Sábado 14 de Agosto de 1880 — MONTEVIDEO — Año XVII 2ª Época Núm. 4,651

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 56, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "

GERENTE—RICARDO GOODALL

Almanaque

...Sábado. San Eusebio. Ayuno y Abstinencia.
...tránsito de San Eusebio, presbítero en Roma.
...7 dias transcurridos, faltando 139 para fin de año.
...e el sol á las 6 h. 17 m. y entra á las 5 h. 18 m.
...arta creciente.

Efemérides

1813—COMBATE DEL «ARGOS».
...corbeta americana Argos hacia algun tiempo que cruzaba por ...al de Inglaterra haciendo algunas presas, hasta que la corbeta de guerra inglesa Pelicano la atacó, y despues de un formi... combate la tomó al abordaje el 14 de Agosto de ...13. El capitan Allen mandaba el Argos y fué gravemente ...do en la pelea, y siendo conducido á Londres, murió á los po... días; el gobierno inglés le hizo hacer honores militares.
...790—CREACION DE LOS JUECES DE PAZ EN FRANCIA.
...806—SE SUSPENDE EL MANDO MILITAR AL VIREY ...REMONTE Y SE LE CONFIÓ Á LINIERS.
...826—ALVEAR ES NOMBRADO GENERAL EN JEFE DEL ...RCITO DE LA BANDA ORIENTAL.
...869—MUERTE DEL MARISCAL NIEL.

EL SIGLO

Sucesos argentinos

...l acto arbitrario é ilegal por el cual una frac...n del Congreso Argentino instalado en Bel...no destituyó á los Diputados que habian ...manecido en la Capital de la República, ha ...o sus amargos frutos.

...l abismo evoca el abismo, y la ilegalidad ...endra la ilegalidad.

...n virtud de aquella destitucion ilegal se ...pletó el Congreso de Belgrano con Repre...tantes que no debian formar parte del Con...so y quedaron excluidos los que tenian dere... á ocupar su puesto en el mismo.

...or este medio se formó en el Congreso una ...yoria ilegal, que responde á los ciegos pro...itos de venganza y odio.

...sa mayoria ha destituido á la *rebelde* Legis...ura provincial de Buenos Aires.

...l Presidente de la República ha presenta... su renuncia, como protesta contra aquel ...erdo.

...egun la Ley, si la renuncia fuese admitida, ...ederia entregar al Vice-Presidente el Poder ...cutivo.

...ero el Vice-Presidente no pertenece al cír...o que se ha propuesto tratar á Buenos Aires ...o enemigo vencido.

...e trata por tanto, segun parece, de eliminar ...Vice-Presidente, para que el Poder Ejecutivo ...iga en el Presidente del Senado.

...e vé que los vencedores no se paran en bar...s.

...e dibuja ya lo que necesariamente habrá de ...el Gobierno del General Roca.

...n Gobierno de Dictadura: ni mas ni menos. ...oco importa que las decisiones que se adop... aparezcan revestidas con un simulacro de ...alidad.

...o pueden ser legales esas decisiones, toma... por una mayoría que se ha formado con in...ccion manifiesta de las Leyes.

...l Presidente Avellaneda ha renunciado—Hu...ra hecho mejor en renunciar cuando los Di...ados de Belgrano destituyeron á los Diputa... que permanecieron en la Capital.

...reeria tal vez el Dr. Avellaneda que pasando ...ese atentado podria evitar otros?

...rror deplorable!

...a arbitrariedad es un mónstruo insaciable. ...apetito va aumentando á medida que se le ...alimento.

...hora mismo, Avellaneda esperaba segun ...ece la llegada de Roca, confiando en que la ...uencia de este contendria el desborde de las ...maras instaladas en Belgrano.

...oca llegó: y ¿qué ha sucedido? O no ha que...o ó no ha podido evitar que los atentados ...an adelante.

...s mas.—Se empieza ya á decir que la solu...n que se dará á la cuestion *Capital* será la de ...ablecerla en el Rosario.

...l horizonte político se presenta pues en la ...pública Argentina cargado de tempestades. ...iempre temimos que la Presidencia del Ge...ral Roca, patrocinada en su cuna por la in...encia oficial, tendria que ser un Gobierno de ...rza y de arbitrariedad.

...as perspectivas del momento actual confir...n esta opinion.

...Ojalá nos equivocásemos!

El Sr. D. Alfredo de Herrera

...el *Constitucional* de San José reproducimos ...artículo y las cartas siguientes. Por ellos se ...á que el Sr. D. Alfredo de Herrera ha acep...o la candidatura de Senador por aquel De...tamento. Conocidas las opiniones que hemos ...stentado sobre la conveniencia de que los ...dadanos probos y bien intencionados pres... su concurso á las funciones legislativas, fá...mente se comprenderá que la conducta del ... Herrera merece nuestra aprobacion.

...l mismo tiempo felicitamos al Sr. Herrera ... su desinteresada y patriótica resolucion de ...ar á las corporaciones municipales del De...tamento de San José las cantidades que pue...n corresponderle á título de dietas, para que ...empleen en el mejoramiento de las vias pú...cas.

NUESTRO CANDIDATO

...arios ciudadanos, inscritos en el Registro Cívi... reunidos en casa de nuestro director, teniendo ...esente la próxima eleccion del ciudadano que ...e ocupar en el Senado la vacante dejada por el ...ador de este Departamento D. Francisco Lecoq, ...-resuelto sufragar en favor del colegio electoral ...e responda al nombramiento de D. Alfredo de ...rrera.

...uedó constituida una comision encargada de rea...ar todos los trabajos necesarios, y tendentes al ...n éxito de tan patriótica idea.

...l candidato por el que la mayoría del Departa...ento se propone sufragar, es, á no dudarlo, el ...e reune las generales simpatías de este pueblo, y ...r ello, desde hoy, *El Constitucional* hace suya la ...ndidatura de D. Alfredo de Herrera para senador ...r este Departamento.

...on este motivo se han cambiado las cartas que ...n á continuacion.

San José, Agosto 11 de 1880.

... D. Alfredo de Herrera.

Señor:

...os ciudadanos que suscriben, inscritos en el Re...ro Cívico, en vista de haber quedado vacante en ... Cuerpo Legislativo el puesto del Senador de este ...partamento, por la renuncia del Sr. D. Francisco ...coq y sus respectivos suplentes, se dirijen á us... con el objeto de que se sirva manifestar, si, en ...caso de ser Vd. electo Senador por este Departa...ento, aceptaria el cargo.

...sperando quiera contestar con la brevedad posi..., se suscriben de Vd. atentos S. S. S.

...Juan D. Sienra, Enrique Durañona, Juan S. Silva, ...gusto Doremus, Ignacio Rius, Augusto Monichon, ...guel De la Hanty, Martin M. Silva, Bernardo Callor..., Sixto De la Hanty, Santiago Leindekar, Ricardo García, Juan E. Zugasti, José G. Fernandez, Exe...iel Arrieta, Julio C. Cué, Cárlos M. Silva, José ...rasategui, Genaro Perera, German Larriera, Mo...sto V. Villero, Patricio Maldonado, Francisco La...ra, Dámaso Arrieta, Nicasio Perera y Manuel D. ...driguez.

San José, Agosto 12 de 1880.

Apreciados conciudadanos:

...n contestacion á la pregunta que se sirven uste...s dirijirme en su carta de ayer, debo contestar: ...e consentiré en que levanten mi candidatura pa... Senador, si ustedes juzgan que en mí se reunen ... condiciones necesarias para el desempeño de tan ...vado puesto, y si encuentran que los bienes de mi ...jer que administro y de cuya renta vivo, son un ...ivalente del capital ó renta exijido por el art. 30 ... la Constitucion.

...onsidero del caso hacer explícita manifestacion ... las condiciones con que acepto su honroso ofre...miento, y de los propósitos con que iré al Senado, ...o el caso de que despues de conocidas mis opi...ones, persistieran Vds. en su idea, y consiguieran ...ncer las resistencias que, no lo dudo, ha de sus...ar mi candidatura.

...omo ustedes saben, yo no reconozco en los ac...les Poderes Públicos sino una legalidad conven...nal, legalidad que todos acatamos en la esperan... de que ella nos ha de conducir á la legalidad ...rfecta que el pais ambiciona, como el término de ...as situaciones anómalas, que con sus constantes ...udimientos mantienen agitados los espíritus, di...ida la sociedad, alejada la confianza, paralizada ...industria, é improductivos los tesoros que la na...aleza esparció sin tasa sobre nuestro desgracia... pais.

...os vicios de que adolecen los actuales Poderes, ... podrán ser estirpados por completo hasta la ...óxima renovacion de los Rejistros Cívicos, que ...n de ser la base de las autoridades legítimas.

...i bien hoy no parece deberse temer la coaccion ...cial, principal vicio de las elecciones anteriores, ... que contar con que la de Senador que aquí de... efectuarse tiene necesariamente que arrancar de ... Registro en el que no están inscritos porcion de ciudadanos que, quizás por un exagerado celo patriótico, se ven privados de concurrir á la eleccion.

Dadas estas circunstancias, considero que, siendo posible como felizmente lo es, la eleccion de senador debe hacerse con carácter de provisoria, á fin de que, cuando llegue la época de la renovacion de los Poderes Públicos, por los medios legales, este Departamento pueda concurrir á su formacion, sin que á ninguno de sus representantes se le pueda tachar de tener adherencias con las ilegales administraciones anteriores.

Grande es la prueba que ustedes piden á mi patriotismo, en momentos en que, abatido mi espíritu por recientes disgustos personales, mas necesita la dulce calma del hogar, pero yo me hallo todavía con ánimo para resistir esa prueba: hasta ahí llega mi posibilismo.

En servicio de mis arraigadas convicciones, yo aceptaria en las actuales circunstancias el puesto de senador, simplemente como sagrado depósito de los derechos del pueblo, para que lo encuentre libre el ciudadano que, sino con mas títulos, con mayores aptitudes que yo, reuniese la mayoría de sufragios en las próximas elecciones generales, debiendo para esto ponerme préviamente de acuerdo con los compañeros que los electores designasen como suplentes, á fin de no esponerme á hacer un sacrificio inútil.

Mientras permaneciese en el Senado, haria cuanto de mí dependiese por la efectividad de las instituciones.

Por los tiempos menguados que vamos pasando, cuando es tan comun atribuir fines deshonestos á las intenciones mas puras, cuando ninguna reputacion está á cubierto de los ultrajes de la prensa malevolente, conviene que aquí declare tambien, que si fuese nombrado Senador, haria entrega, proporcionalmente, á las dos corporaciones municipales de este Departamento, de todo el dinero que pudiera corresponderme á título de dietas, para que ellas lo empleasen en el mejoramiento de los caminos públicos.

Hecha esta franca manifestacion, é íntimamente grato por el inmerecido honor que ustedes me dispensan, tengo la satisfaccion de saludarlos con toda consideracion y aprecio.

Alfredo de Herrera.

Sueltos de redaccion

Mucho nos holgamos de que *El Bien Público* no trate de formar un partido *católico ó ultramontano*. Así lo declara ayer, añadiendo modestamente que si tal fuera su propósito, el sin ningun trabajo seria el amo y árbitro de la República, porque aquí todos, con raras escepciones son católicos.

Si dijera el colega que una gran parte de los habitantes del pais sigue por rutina las prácticas de sus mayores, tendria razon. Ahora, si por ser católicos se entiende creer todo lo que enseña la Iglesia católica..... ese ya es otro cantar.

En cuanto á si los nuevos partidos se deben formar antes ó despues de las elecciones, el colega sigue en sus trece y dice que los que aspiren á representar al pueblo en la próxima Asamblea deben presentar sus programas concretos y definidos, y no limitarse á decir que quieren la observancia de la Constitucion y las Leyes.

Nosotros no nos oponemos á esto: antes bien creemos que seria muy provechoso. Lo que no creemos posible, es que ahora, en crudo, de improviso y sin preparacion conveniente se organicen como por ensalmo esos nuevos partidos que *El Bien* quiere que se definan antes de ir á las elecciones.

***

La Razon se aplica á esplicar y comentar el manifiesto del partido Constitucional; y con este motivo hace una apología de la intransigencia y de la abstencion, y combate el *posibilismo*. Dice que una dolorosa experiencia le ha enseñado ya á qué deplorables estremos conduce el moderno *posibilismo*. Lo que debe haberle enseñado la experiencia es lo que el sistema abstencionista dá de sí. Las consecuencias las puede ver en la esterilidad de que está dando tristes muestras la agrupacion política que inició la organizacion del partido de las instituciones: en los conatos de fraccionamiento de una parte de ese partido: en el escaso número de firmas que su manifiesto ha reunido; en el hecho en fin de que aun entre los firmantes del mismo hay *posibilistas*.

***

Sobre el contrato *Nicola* resulta ahora que segun los informes del Contador general y del Fiscal de Gobierno que *La Razon* publica, ambos funcionarios opinaron favorablemente respecto de la propuesta de Nicola, quien ofrecia cambiar títulos de *Deuda exigible* por títulos de *tierras á ubicar*.

El negocio del Sr. Nicola no consistia en denunciar tierras, sino en hacer arreglos con los poseedores para venderles la propiedad cuyos títulos él poseia, á precios ventajosos para el comprador y, no hay que decirlo, ventajosísimos para el vendedor.

Parece que el contrato ha sido anulado.

Revista de la Prensa

La Redaccion de *La Nacion* escribe algunos sueltos sobre diversos asuntos de actualidad.

***

Por separado nos ocupamos del artículo de *El Bien Público* y de algunas apreciaciones de *La Razon*.

Esta última se ocupa tambien del acuerdo tomado por el Consejo Universitario para que sean censuradas préviamente por el Rector las proposiciones que presenten los estudiantes á fin de optar á grados universitarios. Desaprueba altamente esta prévia censura y espera que el Consejo Universitario volverá sobre su resolucion.

En otro artículo lamenta los graves sucesos ocurridos en Buenos Aires ó mas bien en Belgrano.

Publica una carta del Sr. Mañosas, oficial 1.° del Ministerio de Hacienda, que tiene por objeto justificarse de los cargos que se le han dirigido por el hecho de haber autorizado con su firma algunas ó muchas órdenes de pago.

El Sr. Mañosas establece la diferencia que debe hacerse entre los abonos por cuenta de presupuestos que aunque vencidos, no se han mandado pagar aun, y los abonos de sueldos correspondientes á presupuestos cuyo pago está ya acordado, pero que no pueden cubrirse en su totalidad por no haberse dado fondos suficientes á los habilitados.

La Razon observa que siempre hay algo de irregular en el procedimiento que se sigue respecto de esos pagos parciales, y que eso basta para justificar su denuncia.

***

La Colonia Española tiene una receta para definir los partidos y hacer buena política.

La receta es la siguiente:

«Cuando luzcan al viento flotando con valentía banderas con los precisos lemas que corresponden á las escuelas sociológicas que aplican sus criterios distintos á la vez que á la política, á la filosofía y á la religion, se constituirán partidos ricos en fé que no repararán en sacrificios en aras de su ideal. Entonces la confusion desaparecerá, y la duda y la atonía y los demas síntomas de esa enfermedad molesta y peligrosa, llamada por Montesquieu *mal de languidez*, y que mata por consuncion. Entonces no se llamará demócrata republicano un diario que proteste ciega obediencia á los decretos de la iglesia, ni se llamarán liberales otros diarios defensores del privilegio y de la centralizacion, ni pasarán como cosas lícitas y naturales las absurdas é inmorales mistificaciones que en conjunto manifiestan al observador atento la horrible situacion de la República Oriental del Uruguay.»

Apunta despues algunos datos, sobre la situacion política en varios paises.

Publica luego el reglamento interno de la exposicion permanente de la Liga Industrial.

***

La France dice que es una lástima que *El Fígaro*, en vez de ser un periodiquito bi-semanal, no sea un gran periódico diario: porque á juzgar por los pormenores que dá acerca del negocio *Nicola*, podria ilustrar al país sobre otros negocios no muy limpios.

Hace el estracto de este asunto segun lo refiere *El Fígaro*, y dice que la moral del mismo es que Nicola no hará su negocio, que el señor Peñalva perderá su cartera, que el Presidente de la República, que tiene ya de reserva *un buen Ministro de Hacienda*, continuará fiando al mismo los negocios de su ramo, que el Coronel Santos recogerá la gloria de haber desbaratado el negocio, y que dentro de poco nadie se acordará de semejante asunto.

***

Los dos diarios italianos tratan de la cuestion *puesteros fuera del mercado*.

Parece que una parte de los puesteros perjudicados nombró un apoderado para que gestionase por la via judicial y otra parte resolvió acudir á la Comision Permanente.

Nuestros lectores conocen la comunicacion que esta ha dirigido al Poder Ejecutivo apoyando la reclamacion de los *puesteros*.

En cuanto á los que acudieron á los Tribunales, parece que el Fiscal opina que solo á la Legislatura corresponde conocer de este asunto, porque el Gobierno no puede ser acusado sino ante el Parlamento. El abogado de los reclamantes sostiene que el Tribunal tiene competencia para anular la disposicion ministerial.

***

Además de este asunto, *L'Italia Nuova* trata de las cuestiones argentinas y aprueba la resolucion del Presidente Avellaneda de renunciar su cargo.

Publica tambien una carta del Sr. Verragaude sobre su proyecto de Banco, hace algunas observaciones y ofrece ocuparse mas detenidamente de este asunto.

***

A Patria sigue esplicando el curso que sigue la emancipacion de los esclavos en el Brasil.

Transcribe y agradece algunos párrafos del diario oficial del Imperio muy honrosos para *A Patria*.

***

El *Diario del Comercio* publica una interesante carta dirigida por el Sr. D. Agustin de Vedia al Dr. D. José Sienra y Carranza.

No tenemos á la vista sino una parte de dicha carta. Por ella vemos que el Sr. Vedia echa de menos en el manifiesto constitucional la censura de los errores cometidos por el Gobierno del Dr. Ellauri. Véanse algunos párrafos de dicha carta:

«Así mismo, he empezado por advertir en él omisiones de trascendencia: ellas dejan en blanco provechosas lecciones, de acontecimientos que nunca es mas necesario recordar que, en momentos en que el pais forma el proceso del pasado que ha engendrado esta época monstruosa, en que todo órden moral y legal está profundamente invertido. ¿Qué leccion mas viva y palpitante que la de designar esa época como fruto amargo del sistema de un gobernante bastante débil, y bastante ciego, para dejar de lado la opinion nacional que le ofrecia su apoyo directo, y para acariciar y contemplar la misma fuerza que aniquilaba su autoridad? ¿Qué leccion mas verdadera y mas eficaz que la que se desprende de los acontecimientos, apuntando el peligro de esa fuerza que todavía subyuga y tiraniza al pais; de ese elemento terrible que se creyó dominar y manejar á capricho, cuando él debia imperar en definitiva, en una época en que el Gobierno se mantenia sistemáticamente aislado de las corrientes populares?—En épocas solemnes como la presente, es deber de los ciudadanos decir toda la verdad; una media verdad no satisface esa aspiracion ardiente, que renace con tanta mas energía cuanto mas desastrosas han sido las consecuencias del error ó de la falta cometidas. La dictadura de D. Lorenzo Latorre surgió de esa política acomodaticia, de ese Gobierno indiferente, que quiso mantenerse entre las dos corrientes de la opinion popular y de la reaccion brutal, y que no debia tardar en desaparecer bajo la victoria del elemento reaccionario. Todos veian y señalaban el peligro. El gobierno del Dr. Ellauri no lo veia ó no lo queria ver. Al fin, cuando el motin militar enarboló audazmente su pendon, ese Gobierno, que pudo todavía en brazos del pueblo, pronto á sostenerlo, prefirió dejar libre paso á la traicion, abandonando su puesto. Así fué incubado el monstruo. A cada uno, pues, su responsabilidad, esa es la ley; esa es la verdad moral y la verdad histórica.»

Bajo otro punto de vista el manifiesto le parece al Sr. Vedia susceptible de observaciones graves. Se refiere al párrafo en que se afirma que los partidos están disueltos. Aunque como ya hemos dicho no tenemos á la vista sino una parte de la carta del Sr. Vedia, se vé que este se propone demostrar que el partido nacionalista habia realizado ya desde 1873 la evolucion política iniciada por el partido constitucional.

***

Segun *La Tribuna Popular*, ha desaparecido la poca unidad de ideas que habia entre los miembros del gabinete por consecuencia del negocio Nicola y de la cuestion suscitada acerca de las atribuciones de la Junta Económica. Aconseja por tanto al Presidente de la República que reorganice el gabinete y le pronostica muy malos ratos si no lo verifica.

***

El Ferro-Carril trascribe algunos párrafos de *La Patria* de Yaguaron, en que, contestando á algunas apreciaciones de *La Razon*, asegura que el Brasil no ha pensado ni piensa en proporcionar á D. Lorenzo Latorre elementos ni recursos para una invasion ni en favorecer directa ni indirectamente planes que tengan por objeto turbar la paz de la República.

En otro artículo dice que el gerente de la oficina telegráfica del Rio de la Plata, Sr. Oldham, acaba de realizar dos espediciones importantes con el objeto de restablecer las comunicaciones interrumpidas con Buenos Aires y la isla de Flores. El viaje verificado en el vaporcito *Fé* ha durado algunos dias y la comunicacion ha quedado perfectamente restablecida.

***

Trata *La España* de los robos que se suceden con impunidad y cree que conviene separar la policía de los cuerpos de línea. En concepto del colega, los cuerpos de vigilantes, policía, serenos, guardias, etc., tienen por la índole especial de sus funciones un carácter eminentemente civil y deben formarse de personas que tengan una larga práctica en ese ramo y que esten sujetas á una severa reglamentacion. Espone los inconvenientes que resultan en la práctica de equiparar los cuerpos de serenos y de vigilantes con los cuerpos de línea.

Dedica luego otro artículo á lamentar las tristes pero naturales consecuencias de la presion, ejercida sobre la opinion por los Poderes nacionales argentinos y dice que hoy mas que nunca está espuesta la nacionalidad de la vecina República á ser víctima de las discordias intestinas, de la falta de abnegacion y patriotismo de sus eminencias políticas, de las pasiones brutales y de las ambiciones bastardas.

***

El Telégrafo Marítimo trata del conflicto argentino, y en todo lo que viene sucediendo vé clara la refinada perversidad de los mentores del General Roca, sin que este se libre tampoco de merecer los mas duros calificativos. Dice que es muy difícil detenerse en la pendiente que conduce á la dictadura militar una vez dado el primer impulso.

Analiza las escasas y poco importantes innovaciones introducidas en el proyecto de ley fijando la contribucion directa para el año próximo, y dice que dada la situacion angustiosa por que pasa la propiedad territorial la contribucion será pesada carga para los propietarios.

Aunque considera que una vez anulado el contrato con el Sr. Nicola se hace ya innecesario el exámen de este negocio, transcribe de *La Razon* los informes dados acerca del mismo por la Contaduría General y por el Fiscal de Gobierno.

REMITIDOS

A mis favorecedores y al público

Repartiéndose actualmente en esta capital una obra titulada *Historia Natural* cuya parte zoológica se dice es traducida de la del Dr. Brehm, los señores Riudor y Ca., editores de la obra auténtica, recomiendan la lectura del documento que á continuacion se inserta, por el cual se vé que la Historia natural que se reparte, es no tan solo una parodia de la del célebre Dr. Brehm titulada *La vida de los animales*, si que tambien una edicion completamente ilegal.

Montevideo, Agosto 13 de 1880.

Andrés Rius.

Sres. A. Riudor y Cª.

Paseo de Gracia, 114—Barcelona.

Con vivísimo sentimiento hemos visto por su apreciable última, que en Barcelona publica otra casa editorial una *Historia Natural* haciendo uso en la portada del nombre del señor A. E. Brehm, á fin de hacer creer al público que dicha publicacion es una traduccion española *autorizada* de la obra LA VIDA DE LOS ANIMALES de Brehm.

En consecuencia declaramos: que ni tenemos relaciones, ni jamás las hemos tenido con la razon social «Centro editorial de obras ilustradas» de los señores Montaner y Simon: que la miserable reproduccion de las figuras de los monos, página 3, primera entrega de su *Historia Natural*, por parte de la referida casa, ha sido hecha sin conocimiento nuestro, copiando las de LA VIDA DE LOS ANIMALES.

Protestamos solemnemente contra tan miserable imitacion de las figuras y grabados de nuestra obra, porque lo conceptuamos como una injuria hecha á la misma que tiende á desacreditar LA VIDA DE LOS ANIMALES en el extranjero. Una de las preeminencias capitales de LA VIDA DE LOS ANIMALES publicada por nuestra casa editorial, consiste en que las figuras, láminas y grabados de la misma, han sido ejecutadas bajo la direccion é inmediata inspeccion del autor, por los mas célebres artistas y grabadores de Alemania. En este solo hecho se halla la garantía de que las figuras de los animales están perfectamente representadas al natural, y que nadie puede disputar el valor que tiene una obra ilustrada con las figuras y grabados originales, por mas que le hagan la competencia valiéndose de otros medios. Ninguna otra casa editorial en España ó en otra parte, puede publicar una traduccion de LA VIDA DE LOS ANIMALES con los grabados originales, sino ustedes, porque segun contrata recíproca, solo á ustedes entregamos y entregaremos los clichés de los grabados para la publicacion de una edicion española de dicha obra. Por consiguiente: ustedes son los únicos que pueden emprender la publicacion española de LA VIDA DE LOS ANIMALES, de Brehm, la cual es idéntica al original aleman, tanto en la ilustracion como en la traduccion.

Hoy por hoy no está aun bastante adelantada la técnica para hacer una reproduccion por los medios mecánicos sin servirse del cliché, que se aproxime al original ni mucho menos. Una prueba de ello nos da la figura del mono de la página arriba citada. La casa «Centro editorial de obras ilustradas», bajo la firma de los señores Montaner y Simon, no pudiendo lograr la reproduccion de los grabados de LA VIDA DE LOS ANIMALES por medio de la fotografía ó de la zincografía, tendrá que apelar á clichés de ilustraciones de diferentes obras, como se ve ya el zurcido que hace en los grabados que presenta en la primera entrega de su titulada *Historia Natural*. Este hecho resalta á la vista del mas profano en esta materia, y la *Historia Natural* no podrá jamás competir con LA VIDA DE LOS ANIMALES ni en ilustracion, ni en traduccion, y el público inteligente no titubeará en decidirse por la última, rechazando la farsa.

Soy de ustedes con la mayor consideracion y aprecio.—*Meyer*, director del Instituto bibliográfico de Leipzig.—4 Junio 1880.

Como postdata hay en la carta las siguientes palabras:

Conforme con el contenido de la anterior, considérese tambien como escrita por mí.

2301 *A. E. Brehm.*

Montevideo, Agosto 13 de 1880.

Sr. Redactor de *El Siglo*.

Muy señor mio:

Evidenciado por el artículo que el Sr. Z. publica hoy sobre la *mendicidad* como por la carta del señor Ordoñana que dias antes publicó *El Siglo*—que por nuestras instituciones está resuelta la cuestion de la mendicidad y la vagancia; juzgo que en vez de pedir disposiciones nuevas para remediar el mal, lo que ahora conviene es ejecutar medidas que muestren la eficacia de dichas disposiciones.

A ese objeto tiende el artículo adjunto. Si su elevado criterio lo encuentra digno de su apoyo y publicidad, será un nuevo servicio que vd. preste al bien positivo de la República.

Su afmo. y seguro servidor

Lucio Rodriguez.

Correctivo legal de la vagancia

Despues de la exposicion de principios, en que toda la prensa de la capital tomó parte, ha quedado subsistente la doctrina de que: si bien *la vagancia no es un delito que la justicia puede castigar, es un indicio que la policía debe observar*.

La *observacion* debe reducirse á que cada Comisario tenga un *libro de conducta de los vagos de su distrito*. Y con el nombre de cada cual, anote su clasificacion de conducta pasada y presente, como lo dispone el Código Rural, título 5.°.

Este registro de vecindad es el medio indirecto que servirá, como lo demostraremos en seguida, para llegar con certeza á los *medios directos*, que una vez practicado el plan que vamos á indicar, dará por resultado, lo que todos anhelan y buscan en la hipótesis: *El correctivo de la vagancia!*

Nosotros lo buscamos en la *ejecucion* de un plan administrativo que, seguido en sus detalles lógicos de precepto, práctica y perseverante atencion y observadas las leyes existentes, dará por resultado el logro de las aspiraciones nobles en que están inspirados todos los que de este asunto trataron.

En esta tarea solo un obsequio esperamos de los que leyendo este artículo, lo hagan pasar por el crisol de su dictámen, y es, que tengan el patriotismo civil de presentar un plan mejor, ejecutable en la actualidad. Seremos los primeros en aceptarlo.

Si llena el objeto, nuestro entusiasmo y adhesion sincera en propagarlo, estará mas arriba que la susceptibilidad personal, siempre raquítica ante el bien positivo de la sociedad.

Vamos á indicar un medio *indirecto* al principio, pero directo cuando haya delito, para impedir que la vagancia haga mas prosélitos y que los que ya existen, se enmienden. No con la prision temporaria de algunos dias ó meses en la vagancia del presidio policial, donde el contacto con los compadrones, prostituye en vez de corregir; sino dándoles, en cuanto sea posible, enseñanza industrial, aptitudes de trabajo y educacion civil.

Para obtener este desideratum de la jurisprudencia penal y hacer de un hombre inútil para la sociedad en ese estado de rémora para el progreso y el bienestar de la misma, un individuo *que produzca y no dé mal ejemplo*, es necesario establecer una *Colonia Oficial de Correccion*.

Allí serán enviados los individuos que por los antecedentes que resulten de las anotaciones del Comisario respectivo y la falta en que hayan incurrido, sean dignos de correccion, durante el plazo que determine el Juez competente ó el Reglamento de policía.

Reasumiendo lo dicho hasta aquí, tenemos evidenciado, pues, que el correctivo legal de la vagancia consistirá:

1.° En que la policía siga los pasos del holgazan, hasta encontrar motivo para llevarle preso.

2.° Que siendo su delito de los que por el Código merece prision transitoria, se remita despues de procesado á la *Colonia Correccional*.

3.° Que situada dicha Colonia á inmediaciones de una estacion del ferro-carril, el trasporte oficial de los delincuentes de la Capital y Departamentos quedará facilitado.

4.° Se necesita un espacio de dos ó tres leguas, para que la Colonia oficial destine un crecido número de chacras á la instalacion de familias de ciudadanos naturales y legales que espontáneamente quieran trabajar con provecho y hacerse propietarios de la tierra.

5.° Para la seccion correccional, será suficiente en los primeros tiempos una área de quinientas cuadras, donde ademas de los cultivos alimenticios y el forraje para animales de consumo, se crien y se amansen caballos para el servicio público.

La Colonia oficial, cuyos detalles de ejecucion tenemos estudiados en sus diversas faces, será: correctivo de la vagancia y estímulo al trabajo; asilo voluntario de inmigrantes y brazos sedentarios, que cuando se necesitan no se encuentran.

Representará el primer centro normal para plantearse despues en los Departamentos; será la concentracion del ideal esparcido en las numerosas obras y convincentes escritos, que simultáneamente con los diarios de la capital y campaña, vienen publicando ¡hace diez años! los distinguidos ciudadanos:

D. Juan Ramon Gomez,
« Pedro y D. Francisco Bauzá,
« Domingo Ordoñana,
« Ricardo Hughes,
« Daniel Zorrilla,
« Federico Capurro,

El Sr. Mortet y otros, sobre la instalacion de familias de ciudadanos naturales y legales, á quien las vicisitudes políticas, abatieron con la pobreza, la ignorancia ó el vicio. Y que serán el ataque continuo de la propiedad, mientras no se traigan á la vida organizada de la industria y la familia legal con vida íntima satisfecha:

—¡Bah! Teorías irrealizables, dirá para sí, algun redactor de diario; de los que piensan que la generacion oriental está destinada á sucumbir por su inercia, ante la habilidad prepotente del inmigrante extrangero.

—Sí, teorías que representan la unidad nacional, el crédito del Gobierno á cuyo frente está el doctor Vidal; porque cuando un Gobierno conoce el clamor de las necesidades públicas y lo atiende, cumple su gloriosa mision!

Los pueblos que estacionan su mejora industrial, estando en contacto con generaciones adelantadas, no solo se agobian, sino que se quedan atrás, mientras los demas marchan, progresan y hacen fortuna!

—¿Y qué?— Se nos repite ¿la colonia oriental podrá hacer otra cosa que tomar mate y enlazar?

—No confundais la situacion transitoria de algun paisano, con el futuro preconcebido de la patria feliz.

Medítese bien el plan indicado.

El pasó como un relámpago por la mente de la dictadura, que no pudo, no supo, ó no tuvo tiempo de plantearlo.

Obsérvese cuánta es la fuerza de accion que concentra un Gobierno Constitucional, y como lo ha dicho *El Siglo* y *La Razon*, no se haga comprender al pueblo que solo los poderes dictatoriales son los que pueden dar garantías de seguridad al hombre honrado.

—¿No veis que se destinaron 2,000 pesos mensuales para la nueva Universidad? se nos replica. Es la aristocracia de la Capital que quiere el brillo de sus hijos; olvida la concurrencia funesta que ya se hacen multitud de abogados; y no se acuerda que los *vagos* y los *desiertos campos*, piden con la *fecunda naturaleza*, la *Universidad del trabajo agrícola, industrial, mecánico*.

Esa universidad será la *Colonia Nacional*, así que las Cámaras sancionen la ley de colonizacion. Con ella la Comision de Inmigracion y Agricultura, desempeñará el rol de quien prepara su casa antes de recibir huéspedes.

Esa preparacion será, habilitar á nuestros conciudadanos para la vida honesta del trabajo, en que alternando con el estranjero, aumenten la produccion.

La aristocracia que se pavonea inactiva en la esfera del orgullo y nulidad para todo, ha recibido ya su golpe de gracia, en los siguientes conceptos, que transcribo con júbilo, de una carta del doctor D. Juan A. Martinez, con fecha Mayo 14 de 1880. Dice así:

«Estos paises necesitan ingenieros mecánicos, químicos, agricultores, etc.; pero no abogados ni teólogos en tanta abundancia; porque la mayor parte de estos, viven de enredar las cuestiones políticas, sociales y religiosas; de las que la gran mayoría del pueblo, no entiende ni una palabra y solo cosecha sacrificios inmensos.

«Yo estoy convencido de que no tendremos verdadera civilizacion, ni se poblarán nuestro campos desiertos, sino el dia que podamos exclamar con orgullo: las artes y las industrias florecen en las Repúblicas del Plata.

«Este convencimiento lo he adquirido haciendo un estudio imparcial de las causas de nuestro atraso.»

Cuando estas opiniones trascendentales bullen en la mente de nuestros magistrados y del pueblo sensato, ¿será posible poner en duda la inmediata fundacion de una Colonia Oficial, correctivo legal de la vagancia?

Hecha esa reforma, ligada con la viabilidad como un brazo al otro, la Comision de Inmigracion y Agricultura podrá decir:

«No tratamos de engañar por medio de vanas promesas á los inmigrantes. Nos proponemos dos objetos: la prosperidad de la República y el bienestar de los colonos. La República no pide precisamente brazos, porque mediante la institucion que acaba de fundar la enseñanza del trabajo agrícola en su colonia oficial, abundarán los brazos; hasta por la supresion que de ellos hace la maquinaria agrícola generalizada.»

Hay mas: cuando los vagos cambien de vida y trabajen, menor será el combustible para la guerra fratricida!

—Ja! Ja! repite aun la vejatoria ironía: ¿Con los hombres y las cosas actuales esperais conseguir algo?

—Sí! Lo espero todo!

Lucio Rodriguez.

Montevideo, Agosto 13 de 1880. 2302

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

DECRETO

Montevideo, Agosto 11 de 1880.

El Presidente de la República reconociendo que es una necesidad de vital interés para la sociedad, la promulgacion del Código Penal y en el interés tambien de complementar la codificacion de la República, acuerda y decreta:

Artículo 1.° Nómbrase una Comision de abogados compuesta de los señores doctores D. Manuel Herrera y Obes, D. Gonzalo Ramirez, D. Laudelino Vazquez, D. Joaquin Requena y D. Roman García, á quienes se le comete la confeccion en el mas breve plazo posible, de un Proyecto de Código Penal, que someterán á la consideracion del Gobierno.

Art. 2.° Comuníquese á quienes corresponde publíquese y dése al L. C.

VIDAL.
E. MAC-EACHEN.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 12 de 1880.

A la H. A. General.

Una cuestion que se roza con las garantías que el Estado debe dispensar á sus gobernados y que se relaciona íntimamente con la estabilidad de la propiedad rural, obliga al P. E. á dirigirse á V. H.

Trátase de las Leyes que penan el delito de abigeo.

Las proporciones alarmantes que la frecuente comision de ese delito vá adquiriendo en la campaña, debido á la impunidad en que con raras excepciones gozan sus perpetradores, nacida de la lenidad de la Ley, hace que la actitud de las autoridades administrativas sea ineficaz, para garantir al vecino pacífico y honrado el respeto á sus intereses.

El delito de abigeo desde largo tiempo pesa como una calamidad sobre los propietarios rurales, siendo un grave obstáculo al desarrollo de la riqueza pública, obstáculo que el Estado debe remover por medio de un solícito y discreto uso de su autoridad coercitivo fundado en la Ley.

A juicio del P. E. como antes ya lo ha manifestado, la generalizacion del delito de abigeato tiene por orígen esa lenidad de la Ley, que admitiendo la encarcelacion bajo fianza ó caucion juratoria, é imponiéndola de oficio el magistrado, hace que sea ilusoria la pena que debe imponerse, porque ni siquiera le priva de su libertad en los primeros momentos del crímen.

La Constitucion de la República consagra la prohibicion espresa de la escarcelacion bajo fianza de todo criminal sobre el cual pueda recaer pena corporal, lo mismo que prescribe el Código Rural y el de Instruccion criminal.

Las penas que esos mismos Códigos estatuyen para el delito de abigeato, deben considerarse como penas corporales é infamantes, porque establecen la prision con trabajos públicos, é imperando las prescripciones de los arts. 637 y 206 de dichos Códigos, no solo se sanciona la impunidad, como queda notado, sino tambien, un peligro permanente al bienestar de la sociedad.

Corroborando los juicios del P. E. encontrará V. H. si se digna leer las copias números 1, 2 y 3 que se acompañan, que vienen á demostrar con suma evidencia los males que recibe el pais con la existencia de esas prescripciones y la ineficacia de los esfuerzos de la autoridad administrativa para combatir el crímen.

La naturaleza de todo castigo social, debe estar en íntimo consorcio con la naturaleza del mal que se comete.

Los fines que el legislador se debia proponer y esperar de los castigos que decreta, no han podido ni pueden ser otros que buscar en la pena, la espiacion, la intimidacion y el ejemplo, la reforma de los criminales y la supresion de su poder de dañar.—Límite, regla ó medida que señala la penalidad, el sentimiento de la justicia, la razon humana, aplicada á este asunto y el principio de la utilidad comun.

Ante todo y como primera entre tantas cuantas condiciones se puedan establecer, se encontrará desde luego, la de que las penas sean morales y por lo tanto ejemplares; y si ello no fuese así, faltarian á su carácter de justicia, á su objeto de utilidad pública, á su propósito de reforma y mejora de la especie humana, dando resultados contraproducentes y alentando el crímen.

Sintetizando el P. E. su pensamiento, fundándose en las exigencias de la utilidad pública y el bien general del Estado, se permite presentar á la consideracion de V. H. un Proyecto de Ley por el cual se derogan las prescripciones que consienten la libertad de los procesados por el delito de abigeato, bajo fianza ó caucion juratoria.

El Proyecto de Ley del P. E. estatuye la pena de ocho meses hasta dos años de prision con trabajos públicos, niega la libertad bajo fianza ó caucion juratoria y somete á la jurisdiccion de los jueces Letrados Departamentales al conocimiento de esas causas, cualesquiera que sea su importancia.

Estableciendo el *minimum* de la pena á ocho meses de prision con trabajos públicos, el delito de abigeato queda reputado en la categoría de los delitos graves, sobre los cuales debe recaer pena corporal y por consiguiente, escluida la facultad de poner en libertad bajo fianza ó caucion juratoria á sus perpetradores (art. 392 del C. de I. C.)

El P. E. abriga la firme conviccion de que su Proyecto de Ley corresponde á las exigencias sociales y al recto ejercicio de la justicia; y que el castigo que él impone no vá mas allá del que el absoluto derecho autoriza.

Notará V. H. que el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo se ajusta en esa parte con la prescripcion del Código de Instruccion Criminal y ello lo motiva el querer dejar aclarado de una vez el mejor y legal procedimiento en las causas por abigeato.

Así mismo verá V. H. que el proyecto en su artículo 1.° se armoniza con el C. Rural, y en el 2.° y 3.° designa la prohibicion de escarcelar bajo fianza ó caucion juratoria y que los Jueces L. Departamentales deben ser los competentes para entender en esas causas.

Esta esplícita declaracion no tiene otro objeto que desvanecer las dudas que han surgido en el conocimiento de esas causas que el Superior Tribunal de Justicia, por medio de una acordada, determinó de una manera poco precisa.

Siendo de indisputable importancia y de capital interés público la reforma de las leyes que rigen sobre abigeo, el P. E. espera de V. H. quiera dispensarlo preferente atencion dándole por incluido en los asuntos que motivaron la convocatoria extraordinaria de la H. A. G. en la cual este asunto, como algunos otros no fueron comprendidos involuntariamente.

Aprovecha el P. E. la oportunidad para saludar á V. H. con su mayor aprecio.

FRANCISCO A. VIDAL.
EDUARDO MAC-EACHEN.

Ministerio de Gobierno.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

DECRETAN

Art. 1.° La pena de prision y trabajos públicos que establece el art. 637 del Código Rural para los que cometen el delito de abigeato en los casos á que ese artículo se refiere, será de ocho meses hasta dos años.

Art. 2.° En las causas por delito de abigeato no se acordará escarcelacion bajo fianza, ni caucion juratoria.

Art. 3.° Todas las causas de abigeato cualesquiera que sea su importancia serán de la jurisdiccion del Juez L. Departamental.

Art. 4.° Deróganse las Leyes, Decretos y disposiciones en cuanto se opongan á lo prescripto en la presente.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

MAC-EACHEN.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Agosto 13 de 1880.

A la H. A. General.

Los hombres que no tienen domicilio fijo, que carecen notoriamente de recursos, y que no buscan en el trabajo honrado lo necesario para su subsistencia, han sido siempre sospechosos, considerándolos como mal elemento social.

Por eso los códigos de diferentes pueblos, desde los mas antiguos hasta los modernos, registran leyes penales contra los vagos.

La legislacion de la antigua metrópoli que rigió entre nosotros y que rige todavía, en cuanto no se oponga á la Constitucion de la República y á sus leyes, contiene disposiciones tendentes á perseguir y á reprimir la vagancia.

De acuerdo con ellas y con las exigencias del órden público y de las garantías del individuo y la propiedad, se ha promulgado el reglamento de Policía y la Ley de 31 de Marzo de 1853.

En la campaña los vagos tienen en constante alarma á los hacendados, porque viven á costa de estos, esponiéndoles á cada momento á peligros personales si los encuentran *in infraganti delito* de abigeato.

Por lo general los vagos son diestros para sustraerse de la vigilancia de la justicia, que no puede ser ni tan inmediata ni tan constante á causa de la gran estension de las secciones policiales.

Los hacendados notan la disminucion de sus reses ó rebaños, sin poder descubrir al abigeo que frecuentemente llega á encontrar la autoridad entre los vagos conocidos.

Así ha sucedido recientemente en el Departamento del Salto y otros mediante la visita domiciliaria en las poblaciones en que se albergan aquellos individuos.

La prosperidad rural requiere una especial proteccion y conviene que las penas contra la vagancia sean bien determinadas y facilitada su aplicacion.

La Ley citada de 31 de Marzo de 1853, destina al ejército permanente por pena correccional á los que fuesen declarados vagos por Juez competente.

Segun el Código de Instruccion Criminal, no es de la competencia de los jueces letrados departamentales, ni del Juez correccional de la capital la vagancia; debe declarárseles competentes, quedando en consecuencia de esta declaracion, sometidas esas causas á un procedimiento mas breve.

Con esos fines el P. E. somete á la H. A. G. el adjunto proyecto incluyéndolo en la convocatoria extraordinaria, saludando á V. H. atentamente.

F. A. VIDAL.
E. MAC-EACHEN.

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.

PROYECTO DE LEY

Art. 1.° El conocimiento de las causas sobre vagancia, corresponde á los Jueces Letrados de los Departamentos del Interior y en la Capital al Juzgado Correccional.

Art. 2.° El tiempo de servicio militar á que se condena por la Ley al que es convencido de vagancia, será de dos años.

Art. 3.° Si el encausado fuese estranjero, se le penará con un año de prision y trabajos públicos.

Art. 4.° Las penas se duplicarán en caso de reincidencia.

Art. 5.° Los vagos serán sometidos á los jueces, si amonestados préviamente por la Policía persistiesen en la vagancia.

Art. 6.° Comuníquese.

MAC-EACHEN.

Junta E. Administrativa.

La mesa de la 1.ª Seccion para recojer los votos para las elecciones de un titular y once suplentes de Representantes por el Departamento de la Capital, estará instalada en el átrio de la iglesia de San Francisco el domingo 15 del corriente, desde las 9 de la mañana hasta la puesta del sol, de conformidad con la ley de Elecciones.

14.2 *El Presidente.*

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Agosto 12 de 1880.

La mesa de la 2.ª seccion para recojer los votos para las elecciones de un titular y once suplentes de representantes por el Departamento de la Capital, estará instalada en el átrio de la Iglesia Matriz desde las 9 de la mañana hasta la puesta de sol, del Domingo 15 del corriente, de conformidad con la Ley de Elecciones de 1878.

ag.13-3 *El Presidente.*

Oficina de Crédito Público

Los veinte Títulos de Deuda Fundada 2.ª Série bis, de quinientos pesos cada uno, números dos mil ciento diez y seis, tres mil veinte y cuatro, tres mil veinte y cinco, tres mil veinte y seis, tres mil veinte y siete, tres mil veinte y ocho, cuatro mil noventa y nueve, cuatro mil cien, cuatro mil ciento uno, cuatro mil ciento dos, cuatro mil ciento seis, cuatro mil ciento siete, cuatro mil ciento ocho, cuatro mil ciento nueve, cuatro mil ciento diez, cuatro mil ciento once, cuatro mil ciento doce, cuatro mil ciento trece, cuatro mil ciento catorce, cuatro mil ciento quince, importando diez mil pesos nominales, son de propiedad de D. Andrés Rivas, á cuyo nombre se encuentran inscritos en esta oficina por órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. Zorrilla de San Martin, y á causa de que el anterior poseedor no ha hecho entrega de los Títulos originarios para ser visados como es de órden, se hace saber que quedarán inutilizados, á efecto de ser sustituidos por duplicados, bajo la misma numeracion; todo lo que ha sido resuelto por el Juzgado de lo Civil y pasado por el Ministerio de Hacienda á esta oficina para su cumplimiento.

Montevideo, Agosto 11 de 1880.

ag12.15 *J. L. Cuestas.*

INTERIOR

Movimiento del Hospital

	Civiles	Oficiales	Tropa	Mujeres
Dia 9				
Entraron. . .	10	—	5	1
Salieron . . .	7	—	2	—
Fallecieron . .	1	—	—	—
Dia 10				
Entraron. . .	5	—	3	—
Salieron . . .	9	—	8	8
Fallecieron . .	1	—	—	—
Dia 11				
Entraron. . .	10	—	4	3
Salieron . . .	8	—	—	—
Fallecieron . .	—	—	—	—
Dia 12				
Entraron. . .	5	—	3	—
Salieron . . .	2	—	3	—
Fallecieron . .	—	—	—	—

N. B.—Dia 12: falleció un párvulo perteneciente al Asilo de Expósitos y Huérfanos.

ESTADÍSTICA

Datos estadísticos

CORRESPONDIENTES AL 1.er SEMESTRE DE 1879 COMPARADO CON EL DE 1880

	1.er Semestre de 1879	1.er Semestre de 1880
A.—*Movimiento de navegacion en el puerto de Montevideo.*		
Buques entrados de Ultramar:		
Vapores	166	179
Con toneladas	259,552	242,362
Buques de vela	339	319
Con toneladas	121,688	114,532
Total de buques. . . .	505	498
Id. toneladas. . . .	381,240	356,894
Buques salidos para Ultramar:		
Vapores	164	185
Con toneladas	255,644	255,195
Buques de vela	230	241
Con toneladas	84,811	88,569
Total de buques. . . .	394	426
Id. toneladas. . . .	340,455	343,764
Entradas de Cabotaje y de los Rios:		
Vapores	321	300
Con toneladas	220,801	216,162
Buques de vela	951	1,093
Con toneladas	56,381	54,516
Total de buques. . . .	1,272	1,393
Id. toneladas. . . .	277,182	270,678
Salidas de Cabotaje y de los Rios:		
Vapores	325	294
Con toneladas	227,031	209,227
Buques de vela	1,074	1,157
Con toneladas. . . .	90,346	76,804
Total de buques. . . .	1,399	1,451
Idem de toneladas . . .	317,377	286,031
B.—*Inmigrantes y pasajeros.*		
Entradas: De Ultramar .	4,130	4,377
Id. de la R. Argentina. .	7,307	7,749
Total. . . .	11,437	12,126
Salidos: para Ultramar .	4,096	4,010
Id. para la R. Argentina .	7,119	6,485
Total. . . .	11,215	10,495
Excedente en favor de los entrados	222	1,631
C.—*Movimiento del metálico amonedado.*		
Entrada: De Europa. . .	$ 286,999	2.541,088
Id. del Brasil. . . .	« 175,612	461,596
Id. de Chile y Perú. . .	« 69,439	—
Id. de la R. Argentina. .	« 958,765	597,636
Total. . . .	$ 1.790,815	3.600,930
Salida: Para Europa . .	$ 340,398	193,909
Id. para el Brasil . . .	« 459,820	1.146,302
Id. para Chile y Perú . .	« 650	—
Id. para la R. Argentina .	« 573,661	656,870
Total. . . .	$ 1.374,529	1.997,081
Balance á favor de las entradas	$ 416,316	1.603,840

En el resúmen del primer semestre de 1889 no se incluye la plata amonedada de Chile y Perú, porque no teniendo esta ya circulacion legal en la República, es considerada como mercancía.

	1879	1880
D.—*Movimiento de bultos, mercancías en la Aduana de Montevideo.*		
Bultos entrados. . . .	716,526	937,797
Id. salidos para despacho.	530,245	628,012
Id. id. para reembarco. .	174,359	191,780
E.—*Permisos numerados por la Mesa de la Contaduría de Aduana.*		
De despacho. . . .	19,773	21,785
De desembarco	1,889	1,778
De exportacion	6,819	2,319
De depósito	910	6,824
De trasbordo. . . .	1,243	1,749
De reembarco	11,599	10,134
Total de permisos . .	42,233	44,589

F.—*Rentas de Aduana y Receptorías*

MESES	1878	1879	1880
Enero	$ 684,571	412,118	352,104
Febrero. . . .	« 618,674	478,899	326,750
Marzo	« 575,698	552,557	426,297
Abril	« 548,723	497,251	374,060
Mayo	« 535,271	488,075	298,470
Junio	« 377,941	377,120	309,874
Totales . .	$ 3.340,791	2.836,020	2.087,564

Nota—Por decreto fecha 1.° de Setiembre 1879 los derechos de aduana han experimentado una diminucion de 50 p. % en los de Importacion, y de 25 p. % en los de Exportacion, diminucion que corresponde al primer semestre de 1880 y esplica la diferencia del producto de las rentas de Aduana.

En el cuadro siguiente, veremos que el valor del movimiento comercial experimentó un pequeño aumento en el mismo semestre.

G.—*Valor oficial del movimiento comercial*

MESES	Importacion 1878	Importacion 1879	Importacion 1880	Exportacion 1878	Exportacion 1879	Exportacion 1880
Enero	$ 1.833,969	1.251,551	1.101,401	2.198,567	884,224	2.048,951
Febrero. . . .	1.516,849	1.135,737	1.137,075	1.982,304	2.211,016	2.335,876
Marzo	1.361,772	1.480,918	1.835,114	2.111,260	2.001,835	2.183,776
Abril	1.331,389	1.217,306	1.559,181	1.875,739	1.609,775	2.246,181
Mayo	1.229,181	1.180,020	1.144,058	2.050,068	1.830,161	1.566,585
Junio	918,331	886,271	1.325,878	1.248,085	1.494,861	1.168,680
Totales . . .	$ 8.214,791	7.185,006	8.402,710	11.466,053	10.061,875	11.550,319

Montevideo, Agosto 12 de 1880.

La Direccion de Estadística General.

REPÚBLICA ARGENTINA

Discurso del doctor Carranza, sobre la tumba del coronel Murature

Ciudadanos:

El hombre que iluminaba un pasado no remoto, acaba de partir para siempre; pero las olas del tiempo no cubrirán su mérito que aparecerá como un faro en medio de la inmensidad.

Ajeno á los dobleces de la política, él poseia la sola elocuencia del sentimiento; carecia de los títulos del sabio, pero lucieron en su uniforme naval gloriosísimas condecoraciones; y la afabilidad de su semblante era el suave reflejo de una alma valiente, caballeresca y candorosa.

No sin razon se ha comparado la fama á la naturaleza en las épocas de florescencia que preceden á la caida de las hojas; porque despues de la primavera de la gloria, tiene sus otoños dilatados y tristes, en los que apenas se cosecha la indiferencia ó el olvido.

José Murature, hijo adoptivo de la República Argentina, noble defensor de este suelo en sus dias de mayor conflicto, ya no existe:

Sus servicios remontan á la guerra con el Brasil, durante la cual fué oficial de trasporte, cumpliendo su deber sin jactancias odiosas, y mereciendo del almirante Brown y otros jefes, muestras espontáneas de afecto por su actividad, energía y desprendimiento. (1)

En el periodo de la Dictadura, navegó en la línea de esta ciudad con la de Montevideo, alentando constantemente á los que, encerrados en aquel último baluarte de las esperanzas del Rio de la Plata, aguardaron nueve años el sol de Caseros, para inaugurar la época de reconstruccion social y política de estas Repúblicas.

Pero los caprichos de la discordia civil están fuera de toda prevision. Frescas aun las víctimas de la tiranía, recrudecen las animosidades, y el levantamiento general de la campaña pone en peligro inminente el principio de autoridad limitándole á la ciudad de Buenos Aires.

El cerco estréchase luego por tierra, y todas las miradas se vuelven entónces á la fuerza naval que se apresta con escasos elementos, pero con el propósito de ir al encuentro de los bajeles enemigos que se aproximan para sofocar con un abrazo fatal, á los que ya resisten con enorme desventaja.

Es un marino esperto y de probada intrepidez el jefe de los confederados. Poco conocido el de los sitiados, es un hijo de las circunstancias.

El 18 de Abril de 1853, tiene lugar la embestida en las inmediaciones de la isla de Martin García... Los poderosos barcos á vapor de que dispone el contrario, destruyen ó capturan las naves disfrazadas en guerra por el aventurero Zurowski. Entre el humo y el fuego, solo una de estas llama la atencion de amigos y enemigos, por la habilidad con que maniobra, por el arrojo de su comandante. Esa embarcacion, era la goleta *Santa Clara*; ese comandante, José Murature, el primero en trabar el desigual combate, el último en abandonarlo...

Señores: Tal vez me rodean aquí algunos testigos de esa noche sombría...... cuando fueron entrando una tras otras las naves destrozadas, en las que poco antes cifrara la plaza su mayor esperanza. La muerte honrosa de Pitaluga y varios otros, como la perfidia, cobardía ó ineptitud de los mas, hicieron estallar el dolor, la ira, el despecho y otros

(1) Certificados que conocemos de los generales Zapiola y Brown; coroneles Rosales, Toll y Seguí, todos honrosísimos.

La jornada del 2 de Abril de 1871

SECCION CIENTIFICA

La peste viruela y la vacuna

GACETILLA

EXTERIOR

Correspondencia de Lóndres

La prision de un diputado inglés

CAMPO NEUTRAL

TELEGRAMAS

SECCION COMERCIAL

MARITIMA

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

GRAN COMPAÑÍA DE ZARZUELA

DOÑA GABRIELA ROCA

EL RELÁMPAGO

TEATRO SAN FELIPE

Gran Compañía Lírica Francesa

La fille du tambour major

REMATES

Carballo y C.ª

Ruano y Gomensoro

De 552 fardos alfalfa con avería

SECCION JUDICIAL

(Véase en la 4.ª página.)

AVISOS

DIRECCION GENERAL DE **Instruccion Pública**

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Agosto 13 de 1880.

Se llama á concurso libre para proveer por oposicion los cargos de maestra interina de las escuelas de 1.er grado nums 19 y 20 de la Capital, cuyo acto tendrá lugar el 26 del corriente á las 7 ½ de la noche, recibiéndose las solicitudes de las aspirantes hasta la una de la tarde del dia 21.

La opositora que alcance mayoría de puntos tendrá derecho de eleccion entre los empleos á proveer, correspondiendo el otro, á la que le siga en el órden sucesivo.

Se previene ademas, que dado el carácter con que se confieren esas escuelas, las personas que las obtengan y estén ahora funcionando, tendrán derecho á ocupar *la primera vacante que se produzca* en otro puesto igual al que desempeñen actualmente, en caso de cesar en la direccion de aquellas por causas que no le sean personalmente imputables.

ag14.10 *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion General de I. Pública.

Montevideo, Agosto 2 de 1880.

Está abierto el periodo de exámenes de maestros correspondiente al mes actual.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina hasta el 31 del corriente.

ag3.20 *El Secretario General.*

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion:

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, JUPITER.
Los Miércoles, COSMOS.
Los Viernes, SILEX.
Los Sábados, SATURNO.
Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

PARA RIO JANEIRO Y ESCALAS

Los 3, 12 y 26, CANOVA, CERVANTES y CALDERON—Agencia, Cerrito 237.

SALIDAS EN AGOSTO

PARA EL ROSARIO DE SANTA FÉ

El 14, ADELA—Agencia, Zabala 152.

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

El 19, ARAUCANIA—Agencia, Solis 55.
El 19, POITOU—Agencia, Zabala 174 y 178.
El 25, GIRONDE—Agencia, Cerrito 195.

PARA EL PACÍFICO

(Con escala hasta el Callao)

El 26, IBERIA—Agencia, Solis 55.
El 26, BRITANNIA—Agencia, Solis 55.

SALIDAS EN SETIEMBRE

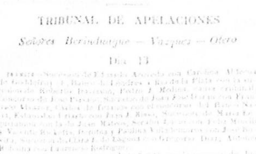
(Para Rio Janeiro y escalas)

El 4, DOM PEDRO—Agencia, Piedras 172.
El 9, CONGO—Agencia, Cerrito 195.

PARA EL PACÍFICO

(Con escala hasta el Callao)

El 7, VALPARAISO—Agencia, Solis 55.



SECCION JUDICIAL

TRIBUNAL DE APELACIONES

[illegible]

Dia—13

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

[illegible]

Dia—13

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia—13

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia—13

[illegible]

Antenor R. Pereira, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—13

[illegible]

Nicolas Lenguas, escribano público.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitasen en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Ovidio Grané, se hace saber á D. Eduardo Hermida que D. Manuel Bastos se ha presentado en este Juzgado protestando judicialmente dos vales que le adeuda, de doscientos pesos cada uno que llevan la fecha de 1.° de Agosto de 1876 y á fin de interrumpir con ese protesto la prescripcion.—Montevideo, Julio 27 de 1880.—*Juan R. Albistur*, escribano público. a11-10

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Ramon Porta contra D.ª Valentina Barreto de Pola, hago saber: Que por auto de fecha 21 de Julio pasado, se ha declarado en rebeldía á la ejecutada. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Agosto 10 de 1880.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. ag11.15

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Jose Miguez para que en el termino de 90 dias, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue D.ª Maria Turren de Puche, bajo percibimiento.—Montevideo, Junio 3 de 1880.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jn9.3 meses

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio Dr. D. Daniel Granada se cita á todos los acreedores del concurso formado á la Sociedad ó Compañía del Dragaje y Limpieza del Puerto, á la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado calle de Misiones num. 166 el dia 14 del corriente á las doce, con objeto de imponerse y tómar en consideracion las propuestas de concordato que hace la compañía fallida.—Montevideo, Agosto 4 de 1880—*Juan R. Albistur*, Escribano Público. ag5.9

Juzgado de lo Civil

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

Nicolas Lenguas, escribano público. ag13

Juzgado Letrado de Paysandú

[illegible]

—Paysandú, Julio 14 de 1880.—*José P. Ecia*, escribano público. jl15 1mes

AVISOS Y ANUNCIOS

FOLLETIN 23

EL ARTISTA BARQUERO

Ó

Los cuatro 5 de Junio

NOVELA DE

Gertrúdis Gomez de Avellaneda

—¡Oh! sí, aunque diluviara. respondió la argentina voz de la doncella cubana, cuyo lindo cuerpo, vestido con gracioso trage de montar, descansaba lánguidamente en un ancho sitial próximo á la ventana.

—Habeis pasado malísima noche, y creo que el iros al campo con semejante tiempo. ..

—No tengas cuidado. Todo me hará provecho con tal de pasar el dia, de no ver descender las sombras de la noche en estos sitios, llenos para mí de atormentadores recuerdos. ¡Niná! ¡Estamos en cinco de Junio!

Comprenderés que ha sido casualidad feliz me convidase mi prima á comer en su quinta para no volver hasta mañana. Eso me proporciona, ademas de alejarme de unos objetos cuya vista me es dolorosa en un dia como hoy, la ventaja de correr á caballo por aquellas campiñas, respirando aire libre, saliendo de este marasmo en que me mata.

—Sí, hija de mi vida, celebro tanto como vos el que se os presente ocasion de distraeros un poco; solo me pesa que el tiempo no sea mas adecuado. ¡Vaya! ¿pues habia yo de desconocer lo útil que os será ensanchar el ánimo en una fiestecita de familia, en vez de estaros metida entre estas paredes, pensando en cosas tristes, que ya no tienen remedio? Hasta vuestra jaca camagüeyana pateaba, relinchando, al amanecer, como si entendiese que iba á gozar la dicha de servir de nuevo á su querida ama, que tan olvidada la tenia.

—Manda ensillarla, Niná; van á dar las ocho, y de un momento á otro vendrán á buscarme mi prima y su marido.

—Ya está eso dispuesto. ¡Oh, mirad! gracias á Dios, va despejándose la mañana. Todavía habeis de lograr un buen dia.

—¡Un buen dia!....

—En cuanto cabe, niña de mi alma. Demasiado sé que ya no habrá dias completamente buenos ni para vos ni para el pobre..... En fin, vale mas no nombrarlo. Os casais con otro dentro de dos semanas. Es tontería estar dale que dale con lo pasado. ¡Eh, eh! no comenceis á llorar, como anoche, ¡Valor! Quizá Nuestra Señora de la Esperanza os mande algun consuelo, segun se lo pedís cada mañana y cada tarde.

—¿Qué consuelo puedo esperar, Niná?

—¿Quién sabe? ¿No lo seria para vos el saber, verbi gracia, que él no os guarda rencor; que os ama siempre; que os desea muchas felicidades; que está pronto á probaros todo lo dicho, dandoos un recuerdo suyo para que lo conserveis hasta la muerte?

—¡Ya! ¡Como nada de eso puede ser!.... ¡Recuerdo suyo!.... Hasta sus dos cartas destrocé en mi demencia: nada me queda.

—Pero, ¿y si sucediera lo que he indicado?....

En mi situacion presente, Niná, cuanto puedo pedir á la suerte, sin faltar á lo que me debo á mí misma, es que *él* no me odie; que no me juzgue una mujer sin fe.... y que sea feliz olvidándome.

—En cuanto á lo último nada digo, porque nada se me alcanza; pero por lo que toca á lo demas, me está anunciando el corazon que no os casareis sin tener alguna prueba, no solo de que estais perdonada, sino de que, cual un hermano cariñoso, hay quién venga de léjos para traeros un regalo de boda.

—¡Qué cosas se te ocurren tan raras!.... Pero mira, tenias razon en lo que dijiste primero. No debemos hablar de *él* ni de nada que con *él* se roce. El honor, el deber, me prohiben tales conversaciones, que, por otra parte, me afectan demasiado.

—Bien, bueno: no volveré á mencionarlo. Secad esas lágrimas, y ya vereis como entonces se me vienen al magin asuntos mas agradables. Por ejemplo: ¿os acompañará á la quinta el caballero de S....?

—¡Niná! ¿es ese nombre lo que te parece mas agradable para mí?

—Perdonadme.... no quise decir.... Pero, en fin, puesto que vuestro honor y vuestro deber mandan que no se hable del otro.... y que éste será vuestro marido....

—¡Estás cruel conmigo, Niná!

—¡Jesús! no sabe uno con lo que gana ni con lo que pierde. La verdad es que las dos tenemos negrísimo humor y de todo nos lastimamos, hija mia.

—Quizá. Responderé, sin embargo, á tu pregunta, diciéndote que nadie me acompaña sino mi prima y su esposo. El caballero espera por momentos á su ilustre deudo, objeto de tan gran veneracion para los Héricourts, y no es tan estremoso en su amor por mí, ¡harto lo sabes! que preste importancia á verme ó no verme durante veinte y cuatro ó treinta horas.

—Mejor; con eso estareis mas libre y tranquila en vuestro paseo. ¿Ois? ¡las ocho! Ea, venid á tomar una tacita de café, y á decir dos palabras dulces al papá, que desde la madrugada no hace mas que embadurnar un pobre lienzo, para quemarlo luego como tantos otros.

—¡Ay! aquella su dichosa colina, aquel templete de su amor, que soñábamos rehacerle Huberto y yo..... ¡no lo será ya nunca.... nunca!....

La jóven prorumpió en sollozos al proferir estas frases, y Niná, haciendo tambien pucheritos tragicómicos, no perdió la ocasion de decirla:

—Ahora no soy yo quien lo menciona.... ¡reñidme despues! ¡Vaya! ¿Cómo es posible que en un dia como hoy no se acuerde una de?...... ¡Y si supiérais!.... ¡No! ¡Nada! Mejor es callar.... Pero desahoguémonos llorando.

En efecto, el duo de lágrimas y gimoteos se entabló con apariencias de no haber sido breve, á no interrumpirlo felizmente la llegada de los primos, que vinieron á caballo para llevarse á Josefina.

Tuvo ella que enjugar precipitadamente su llanto, tomó luego á medias y de prisa la taza de café presentada por la mulata, y despues de abrazar á Mr. Caillard, que estaba rematado en su monomanía, montó al cabo segun lo habia resuelto, aunque no sin echar larga y tierna mirada hácia los objetos de que anhelaba alejarse.

Apenas los tres jinetes partieron á galope por la ancha Canebière, Niná comenzó á pasearse de la sala al gabinete y del gabinete á la sala, con singular desasosiego.

Su preocupacion se fué aumentando, hasta el punto de pronunciar bastante claro, sin darse cuenta de ello, el soliloquio que vamos á copiar literalmente.

—A ella le conviene este dia de campo, y á mí tambien. Sin tal circunstancia hubiera sido muy difícil, si no imposible, cumplirle á *él* lo prometido. Fué una imprudencia....; pero ya está hecha. ¿Cómo rehusarle el consuelo que me pedia tan afanoso, tan zalamero?...

¡Válgame Dios, si tiene labia el muchacho! Luego, ¡me daba una lástima al verlo flaco, descolorido, desfigurado!.... ¡Jesús! parecia un muerto levantado del ataud, Ademas eso de llevar la generosidad de su amor hasta empeñarse en dejarle á la niña en su mismo cuarto un regalito de boda.... es cosa que parte el corazon. No hubiera yo imaginado nunca nada tan raro como semejante deseo, de parte del pretendiente abandonado.

¡Es un palomo sin hiel el pobrecito! Me alegro, por tanto, de haberle ofrecido el consuelo estraño que solicita, dándole desde luego el de saber que es amado mas que nunca, y que solo por la locura de un instante de celos, al parecer fundados, es por lo que consigue otro la dicha de quitarle su prenda. ¡Sí; me alegro! La niña no está en casa; no podrá comprometerla nada que yo haga.... Pero el amo no saldrá de seguro, y si llega á entender que he dejado entrar al mancebo hasta el cuarto de su hija...

¡Vírgen del Cármen! seria capaz de matarme. Atendido á esto, preferiria que se me hubieran roto las piernas ayer tarde, antes de bajar por la escalera para ir á charlar un rato con la criada de la vecina de enfrente. Pero ¿quién habia de adivinar que *él* estaba en acecho para atraparme, poniéndome en tal apuro? Muy distante tenia del pensamiento que hubiese vuelto á Marsella. Hasta me dijo su hermana, en dias pasados, que estaba la familia en cuidado por saber se hallaba enfermo.

En fin, á lo hecho pecho: ya no es tiempo de vacilaciones. Que venga; que entre, si puede; que se desahogue llorando allí, donde tambien ella ha llorado tanto; que la deje, por último, su regalo. ¡Será el único recuerdo que conserve de él la triste niña! Para mí será la responsabilidad, y para ella el consuelo. Bien lo necesita, y, á pesar de los barruntos que he querido darle, bien ha de sorprenderla.

Al concluir dicho monólogo, entró un criado á advertirle que Mr. Caillard se sentaba á la mesa para almorzar, y, segun vieja costumbre, acudió á servirle la mulata, si bien cansada de tanto ir y venir entre el laberinto de sus intrincadas reflexiones.

Todo el dia se mantuvo inquieta y á veces pensativa; tan pronto arrepintiéndose, tan pronto felicitándose de haber condescendido, segun nos reveló en la conversacion consigo misma, á que entrase Huberto aquella noche, para poner con su propia mano en el tocador de Josefina el presente de boda con que queria obsequiarla.

Si Niná continuó desasosegada, Mr. Caillard, por su parte, tambien siguió inmutable en su manía de pintar colinas y templetes, bufando de despecho á cada nueva prueba de su ineptitud; y tambien el dia se conservó nublado y llovizcoso, como si tomara parte en la tristeza de aquel aniversario.

La noche desplegó al fin sus primeros velos, que no argentaba esta vez (como en los anteriores cinco de Junio) la hermosa claridad de la luna, y la agitacion de Niná pareció aumentarse con las sombras.

—¡Angel de mi guarda!—esclamó asomándose de nuevo á la ventana. ¡Va á venir! Por cuanto hay en el mundo no quisiera chasquearlo, pues capaz seria de morirse; pero el amo, cansado ya de manchar lienzos, se anda paseando por los corredores. ¿Cómo desviarle de allí? ¿De qué modo echarle á la calle por algunos minutos?

Y se rascaba las orejas rebuscando en su caletre algun medio de salir del conflicto.

De repente lanzó un ¡ah! de triunfo, y su fisonomía reveló la mas completa satisfaccion de sí misma.

—¡Buenísimo! pronunció frotándose las manos. El ángel custodio no podia menos de darme una ocurrencia como suya. La mentira es inocente, y el resultado seguro....... Tambien podrá ser que me cueste un pan la torta; pero ¡paciencia! Cumplir mi palabra antes que todo.

Dicho esto, se encaminó resuelta al encuentro de su amo, que en aquel momento se dirigia al salon.

—¡Señor! ¡señor! le dijo palmoteando: ¡tengo gran noticia que daros!

—¡Habla, pues! respondió secamente Mr. Caillard.

—Como habeis estado todo el dia en vuestro cuarto, no he podido comunicaros antes lo que he sabido hoy por casualidad milagrosa.

—Bien, acaba, parlanchina. ¿Qué es ello?

—¡Ah, señor! dicen que ha llegado á Marsella un pintor sin segundo, un verdadero prodigio. Segun lo que de él se cuenta, creo que habeis hallado lo que estais buscando há tantos años. Para semejante hombre debe ser el pintaros la colina y el templete, con todos sus pormenores, cosa tan fácil como sorberse un huevo. ¡Jesús! si no falta quien sospeche que no es persona humana, sino el ángel mismo de la pintura.

Mr. Caillard se irguió, aguzando las orejas y ensanchando las narices, como sabueso que percibe de improviso la pista de la liebre, ó cual corcel de guerra que oye sonar el clarin.

—¿Quién es? ¿Cómo se llama? preguntó al momento.

—Se llama... se llama... ¡Ay Dios! ¡qué maldita memoria! Hace un minuto que tenia ese nombre en la punta de la lengua, y ahora ni remotamente doy con él.

—Pero sabrás al menos donde se hospeda el artista.

—Eso sí... Me parece que es allá... bastante lejos, señor. Allá cerca del boulevart de las Damas.

—¿No puedes dar mas señas?

—Ni son necesarias, mi amo. Preguntando en aquel barrio, cualquiera os guiará de seguro. ¿Quién ignorará á estas horas el paradero de pintor tan famoso?

—Poco espero ya de todos los pintores de la tierra; pero no se dirá que dejo de hacer cuanto de mí dependa. Iré á ver mañana á ese hombre ponderado.

—¿Mañana? ¡Ay señor! lo malo es que, segun tengo entendido, se marcha al amanecer. Para conseguir verle, seria preciso que le buscaseis esta noche, sin desperdiciar momento. Luego que le hableis, que le ofrezcais buena recompensa por la obra, no dudo que consienta en quedarse para emprenderla á vuestra vista, y oyendo de vuestra boca las esplicaciones que necesita.

—Pero ¿estás cierta de que sin eso dejará á Marsella mañana?

—Me lo han asegurado, señor. Vino de..... Paris, donde hace gran papel por su habilidad; y terminado el asunto que le trajo, se vuelve allá prontamente. Lástima que perdais esa ocasion.....

—¡Cómo perderla! esclamó el monomaniaco, sin dejarla acabar ¡Corro! que enganchen el coche. Iré ahora mismo visitando casa por casa todo el boulevart de las Damas. ¡Voto á sánes! ¿habia de dejar que se me escapase ese artista eminente?.....

La estratagema de Niná no podia obtener mejor ni mas rápido éxito.

Diez minutos despues el carruaje volaba, desempedrando calles y llevándose á Mr. Caillard.

Los criados recibieron al punto licencia espontánea de la mayordoma para aprovecharse de su ausencia, solazándose un rato en el paseo inmediato, y al sonar las ocho de la noche, hora memorable de las dulces entrevistas de los dos amantes, se encontró al fin sola en la casa, y comenzó á [res]pirar con mas anchura.

¡Era tiempo! la tosecilla de marras se hizo [oír al] pié de la ventana ni mas ni menos que en los [dul]ces dias en que respondian á ella los amoroso[s la]dos del tierno corazon de Josefina.

La mulata únicamente la escuchó esta vez, [y se] apresuró á acallarla indicando al jóven, que e[staba] libre el jardin.

CAPÍTULO VII

La gran prueba

Franqueada aquella puerta que nunca hasta entonces habia tenido Huberto la dicha de atrave[sar], penetró entre tinieblas y con el alma henchi[da de] emociones en el perfumado ambiente del flori[do re]cinto, donde aun le parecia respirar suaves e[...] de la tierna vírgen de sus primeros amores.

Ante la impresion de semejante momento, aparecian por completo las huellas que aun p[udie]ra conservar de las sensaciones pasadas. La [mar]quesa, la córte, cuanto habia ocurrido durant[e ...] años, escepto lo relativo á su amada, todo q[uedaba] anonadado por el poder supremo del sentim[iento] antiguo, del sentimiento único que alcanzaba á [...]le, hasta con sus mismas amarguras, inesplica[bles] encantos.

Mientras que él recorria palpitante, en medi[o de] la oscuridad de la noche, aquellos sitios de d[ulces] y melancólicas memorias; mientras palpaba [...] estremecimientos de amor cada uno de los árbo[les] que habia rozado, al pasar, la blanca vestidura [de] Josefina, y que aquel dulce nombre vagaba [en] sus labios, sin osar desprenderse de su pecho, [Ni]ná, que se quedara un ratito junto á la puerta [para] darlo tiempo de calmar sus primeros trasportes, [Ni]ná, decimos, vió que entraba en seguimiento [...] robusto mocetón, llevando un gran cuadro cu[bierto] con una sábana.

—¡Jesucristo! esclamó sin poderse contener. ¿[Qué] traeis ahí? ¿Es un espejo de cuerpo entero el r[egalo] que el señor Huberto quiere hacerle á la niña?

Nada contestó el gañan, y la mulata se r[esolvió] entonces á interrumpir bruscamente las muda[s efu]siones de nuestro héroe.